CLASIFICATORIA CONCACAF W 2025/26
REGLAMENTO

ORGANIZADORES

CONFEDERACIÓN DE FÚTBOL ASOCIACIÓN DE NORTE, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE (CONCACAF)

Presidente:	Víctor Montagliani
Secretario General:	Philippe Moggio
Dirección:	161 NW 6th Street, Suite 1100 Miami Florida 33136 USA
Teléfono:	+1 305 704 3232
Telefax:	+1 305 397 8813
Internet:	www.Concacaf.com

ÍNDICE

DISPOSICIONES GENERALES 6

1. CLASIFICATORIA CONCACAF W 2025/2026 6

2. LA ASOCIACIÓN MIEMBRO ANFITRIONA 6

3. CONCACAF 9

4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES 11

5. INSCRIPCIONES EN LA COMPETENCIA 14

6. REGLAS DEL JUEGO 17

COMPETENCIA 20

7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS 20

8. REEMPLAZOS 22

9. ELEGIBILIDAD DE JUGADORES 22

10. LISTA DE JUGADORES 23

11. ALINEACIÓN Y SUPLENTES EN EL BANCO 24

FORMATO 28

12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA 28

PREPARACIÓN DE LA COMPETENCIA 32

13. SEDES, HORARIOS DE PARTIDOS Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO 32

14. FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES, Y HOTELES OFICIALES DE EQUIPOS 34

15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO 35

16. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO 38

17. BALONES DE FÚTBOL 40

3

18. BANDERAS E HIMNOS 40

19. BOLETOS 41

20. ARBITRAJE 42

ASUNTOS DISCIPLINARIOS 44

21. COMITÉ DISCIPLINARIO DE CONCACAF 44

22. COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF 47

23. PROTESTAS 48

DISPOSICIONES FINANCIERAS 52

24. DISPOSICIONES FINANCIERAS 52

ASUNTOS MÉDICOS 56

25. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE 56

DERECHOS COMERCIALES 61

26. DERECHOS COMERCIALES 61

27. MEDIOS 63

DISPOSICIONES FINALES 65

28. RESPONSABILIDAD 65

29. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES 65

30. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR 65

31. IDIOMAS 65

32. COPYRIGHT 65

33. SIN RENUNCIA 66

34. EJECUCIÓN 66

4

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

1. CLASIFICATORIA CONCACAF W 2025/2026

1.1. La Clasificatoria Concacaf W (en adelante "La Competencia"), es una competencia oficial de Selecciones Nacionales de Concacaf. La Competencia se jugará en el 2025/26 en las fechas y sedes determinadas por el Consejo de Concacaf. Todas las Asociaciones Miembro afiliadas a Concacaf están invitadas a participar.

1.2. Se requiere que las Asociaciones Miembro participen con su selección nacional "A".

1.3. La Competencia consta de una (1) fase:

1.3.1. Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W;

1.3.2. Al referirse a la etapa de ahora en adelante: La Competencia.

1.3.3. Concacaf será responsable de la organización, albergue, y montaje de La Competencia.

2. LA ASOCIACIÓN MIEMBRO ANFITRIONA

2.1. La Asociación Miembro Anfitriona (de ahora en adelante: HMA) trabajará con Concacaf en la organización, albergue y montaje de los partidos de la Competencia, como así también en el aspecto seguridad durante toda la duración de esta.

2.2. La HMA estará sujeto a la supervisión y el control de Concacaf, quien tiene la palabra final en todos los asuntos pertinentes de la Competencia, Las decisiones de Concacaf son finales, vinculantes e inapelables.

2.3. Las relaciones laborales entre la HMA y Concacaf están reguladas por el Acuerdo de participación del equipo (TPA) y el Reglamento de la Clasificatoria Concacaf W 2025/2026 ("El Reglamento"). Los Reglamentos y todas las directivas, decisiones, lineamientos y circulares emitidos por Concacaf serán vinculantes para todas las

partes que participen e involucren en la preparación, organización y hospedaje de La Competencia.

2.4. Todos los derechos que este Reglamento no ceda -previamente y por escrito o por circular- a ninguna Asociación Miembro Participante (AMP) ni a cualquier otra parte, pertenecerán exclusivamente a Concacaf.

2.5. Las responsabilidades de la HMA incluyen, entre otras:

2.5.1. Garantizar, planificar e implementar el orden público, y también la seguridad y la protección en los estadios y en otras ubicaciones relevantes, junto con las autoridades locales. Las Regulaciones de Precaución y Seguridad de FIFA y/o los Lineamientos de Precaución y Seguridad de Concacaf se aplicarán como los estándares mínimos que se utilizarán durante la Competencia.

2.5.2. Asegurar la presencia de suficiente personal de cancha y guardias de seguridad para garantizar la seguridad de los Equipos, Oficiales de Partido y Espectadores;

2.5.3. Garantizar pólizas de seguro en consulta con Concacaf para cubrir todos los riesgos relacionados con la organización de todos los partidos como local, en particular, el seguro de responsabilidad adecuado y amplio en lo que se refiere a los estadios, los miembros la HMA, los empleados, los voluntarios y otras personas involucradas en la organización de la Competencia.

2.5.4. Garantizar un seguro de responsabilidad civil contra probables accidentes y/o fallecimiento de espectadores.

2.6. La HMA eximirá a Concacaf de toda responsabilidad y renunciará a todo tipo de reclamo contra Concacaf y los miembros de su delegación por daños causados por actos u omisiones relacionados con la organización y el transcurso de la Competencia.

2.7. Estadio y Canchas de Entrenamiento – Asegurar que tanto el estadio como los campos de entrenamiento estén en línea con los últimos

Lineamientos de Estadio de Concacaf y las directrices de la FIFA sobre el césped natural. Además, deben estar en condiciones adecuadas para la Clasificatoria Concacaf W, según las discusiones durante la inspección de sede, incluidos, entre otros, todo el equipo para el campo, es decir, redes, arcos y banderines de esquina, bancas cubiertas (si se requiere) para los equipos y cuarto árbitro, que deberá ser de estándar profesional.

2.8. Prensa – Nombrar a una persona que se hará cargo de las relaciones de prensa, e informarle al Departamento de Comunicaciones de Concacaf treinta (30) días antes del evento, el nombre de la persona junto con sus números de contacto (teléfono/celular y correo electrónico), antes, durante, y después del evento, la persona nombrada deberá:

2.8.1. Asegurar que las instalaciones de medios estén en las mejores condiciones posibles;

2.8.2. Proveer asistencia a los medios con sus averiguaciones generales;

2.8.3. Asegurar que las hojas de los equipos con el nombre/número y posición del jugador, estén disponibles a los medios con suficiente tiempo, antes del arranque;

2.8.4. Distribuir a los medios copias de los lineamientos de Medios o cualquier otro material provisto por Concacaf;

2.8.5. Coordinar la instalación de internet inalámbrico para la productora oficial y la designación de cabinas de radio para cada medio propietario de derechos;

2.8.6. Asegurar que el estadio tenga internet inalámbrico (wireless) para los medios en todo el estadio;

2.8.7. Coordinar y proveer las comidas para los medios y fotógrafos, según la aprobación de Concacaf.

2.9. Visas para equipos visitantes – Se solicitará la colaboración con agencias gubernamentales para acelerar los más posible el proceso

de emisión de visas para equipos y delegados.

2.10. Durante la etapa de Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W, la HMA es responsables del costo del alojamiento, el desayuno y el transporte local para todos los oficiales de Concacaf asignados. (Árbitros, Comisario del partido, Coordinador de la sede y del partido, Oficial de seguridad, Coordinador de medios y transmisión, o cualquier otro funcionario designado).

2.11. Proporcionar un mínimo de 23 balones de entrenamiento al equipo visitante a su llegada y balones de partido el día de partido al Coordinador de Sede de Concacaf.

2.12. La HMA debe asegurar que cualquier decisión tomada por Concacaf u órganos judiciales relacionada con sus tareas y responsabilidades sea implementada inmediatamente.

3. CONCACAF

3.1. Las responsabilidades de Concacaf incluyen, entre otras, lo siguiente:

3.1.1. Supervisar las preparaciones generales y tomar decisiones sobre la estructura y el formato de la Competencia;

3.1.2. Determinar las fechas y aprobar las sedes de los partidos de la Fase de Grupos. Concacaf se reserva el derecho de determinar las fechas y seleccionar las sedes para las Finales.

3.1.3. Determinar el calendario de partidos y los horarios de inicio para la Competencia;

3.1.4. Aprobar el balón oficial para la Competencia.

3.1.5. Únicamente se aprobarán balones que cumplan con la norma de Marca de calidad de la FIFA (FIFA PRO, FIFA Quality, International Match Standard;

3.1.6. Aprobar la opción de laboratorio con acreditación de la WADA en donde se realizarán los análisis antidopaje, como lo propone

la Unidad Antidopaje de la FIFA;

3.1.7. Decidir qué partidos estarán sujetos a chequeos de dopaje;

3.1.8. Designar Coordinadores de Sede, Coordinadores de Partido, Coordinadores de Competencia, Comisarios de Partido, Oficiales de Seguridad Árbitros, Árbitros Asesores, Árbitros para VAR (si aplica), Miembros de Comité Disciplinario, y otros delegados (de ahora en adelante: Oficiales de Partido) para La Competencia;

3.1.9. Viáticos y gastos de vuelos internacionales para los Oficiales de Partido de Concacaf;

3.1.10. Viáticos de viaje para las Asociaciones visitantes.

3.1.11. Evaluar las protestas y tomar las medidas correspondientes para verificar su admisibilidad, con excepción de las protestas concernientes a la elegibilidad de jugadores, de las cuales se ocupa el Comité Disciplinario de Concacaf (de ahora en adelante: Comité Disciplinario);

3.1.12. Decidir casos en que las AMPs no respeten los límites de tiempo o los requisitos formales para la presentación de la documentación necesaria;

3.1.13. Reunir información de los equipos (por ej., listas oficiales, listado de habitaciones, menús, itinerarios de viaje, información de visas, colores de uniformes, etc.)

3.1.14. Tratar los casos de partidos abandonados según las Reglas de Juego (en adelante: las Reglas de Juego) de la International Football Association Board (en adelante: IFAB), de conformidad con este Reglamento;

3.1.15. Decidir la reprogramación de partidos debido a circunstancias extraordinarias de fuerza mayor;

3.1.16. Las medidas disciplinarias y las comunicaciones de medidas relevantes ejecutadas;

3.1.17. Asignaciones de los oficiales para los partidos;

3.1.18. Reemplazar a las Asociaciones Miembro que se retiraron de la Competencia.

3.1.19. Estipular los casos de fuerza mayor;

3.1.20. Tratar cualquier otro aspecto de La Competencia que no sea responsabilidad de ningún otro órgano según los términos de este Reglamento.

3.2. Las decisiones tomadas por Concacaf son finales, vinculantes e inapelables.

4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES

4.1. Durante toda la duración de la Competencia, cada Asociación Miembro Participante será responsable de lo siguiente:

11

4.1.1. El comportamiento de todos los jugadores, entrenadores, administradores, oficiales, oficiales de medios, representantes e invitados de su delegación (de ahora en adelante: Miembros de la Delegación de Equipo), y cualquier otra persona que tenga una tarea en su nombre a lo largo de La Competencia;

4.1.2. Asegurar la provisión de una cobertura de seguro adecuada para cubrir a los Miembros de su Delegación de Equipo y cualquier otra persona que tenga tareas asignadas en nombre de la Delegación, contra todo riesgo, incluyendo, entre otros, salud, lesiones, accidente, enfermedad y viajes, conforme a las disposiciones y reglamentos pertinentes;

4.1.3. Cubrir todos los gastos relacionados con el viaje, para todos los partidos, incurridos por los Miembros de su Delegación a y desde el país anfitrión, todos los costos de obtención de visas para su delegación, y todas las propinas dadas por servicio en los hoteles, aeropuertos, taxis, etc.;

4.1.4. Cubrir todos los gastos relacionados con la competencia, para los partidos de local y visita, incurridos por los miembros de la delegación de su equipo para la Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W. Cualquier costo en la obtención de visas para su delegación y todas las propinas por los servicios prestados según corresponda en los hoteles, aeropuertos, taxis, etc.;

4.1.5. Solicitar de suficiente tiempo de anticipación las visas requeridas al consulado o embajada de los países anfitriones donde se jugarán sus partidos y cubrir cualquier costo relacionado con las visas requeridas; para este proceso, se debe solicitar la asistencia de la HMA lo antes posible;

4.1.6. Asistir a conferencias de prensas y otras actividades de medios oficiales organizadas por Concacaf o por la HMA de conformidad con los reglamentos vigentes;

4.1.7. Garantizar que todos los miembros de su delegación cumplan con todos los reglamentos aplicables (Incluyendo El Reglamento), directivas, lineamientos y circulares aplicables, y las decisiones tomadas por Concacaf y su Consejo (tal como se define este término en los Estatutos de Concacaf, de ahora en adelante: el Consejo), el Comité de Árbitros de Concacaf (tal como se define este término en los Estatutos de Concacaf, de ahora en adelante: el Comité de Árbitros), el Comité Disciplinario, el Comité de Ética de Concacaf (de ahora en adelante: Comité de Ética) y el Comité de Apelaciones de Concacaf (de ahora en adelante: Comité de Apelaciones);

4.1.8. Proporcionarle a Concacaf toda la información y/o documentación solicitada dentro de los plazos estipulados. Las AMPs que no suministren a Concacaf toda la información o documentación solicitadas en el plazo estipulado serán sancionadas con una multa, excepto en caso de que la omisión se deba a circunstancias imprevistas y/o casos de fuerza mayor, según lo determine la Secretaría General de Concacaf. Se impondrá una multa de diez mil dólares (10,000 USD) a las Asociaciones Miembro por demora en la presentación de las listas.

4.1.9. Permitir que Concacaf use sus Marcas de Asociación para la promoción de la Competencia, como se estipula en el Reglamento Comercial que rige cada fase de la Competencia, con el único fin de promover la Competencia.

4.2. Las AMPs, sus jugadores y oficiales participantes en la Competencia deberán aceptar, respetar y cumplir completamente con lo siguiente:

4.2.1. Las Reglas del Juego y los principios de Fair Play;

4.2.2. Los Estatutos de Concacaf y todas las regulaciones, normas, códigos, protocolos, circulares, lineamientos, directivas, y decisiones de Concacaf (incluyendo El Reglamento);

4.2.3. Todas las decisiones y directivas del Comité Disciplinario, del Comité de Apelaciones, y del Consejo;

4.2.4. El Código Disciplinario de Concacaf (de ahora en adelante: el Código Disciplinario);

4.2.5. El Código de Ética de FIFA y el Código de Conducta de Concacaf;

4.2.6. El Reglamento de Control de Dopaje de la FIFA;

4.2.7. Todos los protocolos de Concacaf durante los partidos y cooperar plenamente con su ejecución (por ej., el protocolo de Concacaf de incidentes discriminatorios durante los partidos);

4.2.8. Todas las estipulaciones de Concacaf contra amaño de partidos, y contra la discriminación;

4.2.9. Todos los requisitos comerciales marketing y mediáticos de Concacaf, tal como se estipula en el Reglamento Comercial y de Medios, incluyendo, entre otros, el Día de Prensa del Equipo, en el cual se tomarán fotos y videos individuales y de grupo de cada AMP a su llegada a la sede de su primer partido;

4.2.10. El Reglamento de la FIFA respecto de la elegibilidad de

jugadores.

4.3. Las AMPs deben tomar todas las medidas necesarias para que sus jugadores y oficiales cumplan plenamente con todos los estatutos, reglamentos, normas, códigos, protocolos, circulares, lineamientos, decisiones, estipulaciones y requisitos.

4.3.1. Todas las AMPs defenderán y mantendrán indemnes a Concacaf, la HMA, y sus funcionarios, directores, empleados, representantes, agentes y todas las personas auxiliares contra toda responsabilidad, obligación, pérdida, daño y perjuicio, sanción, reclamo, acción, multa y gasto (incluyendo los gastos jurídicos razonables) de cualquier tipo o naturaleza que resulten, surjan o se puedan atribuir a cualquier incumplimiento del presente Reglamento por parte de las Asociaciones Miembro Participantes, sus Miembros de la Delegación del Equipo, sus afiliadas y cualquier tercero contratado para las Asociaciones Miembro Participantes.

4.4. Todas las AMPs deben abstenerse de referirse públicamente a su lista final y/o equipo como inferior (o equipo B). Esto incluye y no se limita a los comentarios públicos de los Miembros de la Delegación del Equipo y a las publicaciones en las plataformas oficiales en línea de la AMP. El incumplimiento de este requisito dará lugar a una multa de diez mil dólares estadounidenses (USD 10,000).

14

5. INSCRIPCIONES EN LA COMPETENCIA

5.1. La Selección Nacional Femenina Senior de todas las Asociaciones Miembro de Concacaf afiliadas a la FIFA tienen derecho de participar.

5.2. La Clasificatoria Concacaf W 2025/2026 servirá para clasificar a las Asociaciones Miembro afiliadas a Concacaf al Campeonato Concacaf W 2026.

5.3. No obstante, lo antedicho, la participación en esta Competencia es tanto un honor como una responsabilidad. Por lo tanto, las Asociaciones Miembro de Concacaf tienen la obligación de

participar en la Competencia una vez que se hayan clasificado, o de lo contrario serán suspendidas automáticamente de Concacaf. Al momento de su suspensión, estarán sujetas a una multa de diez mil dólares (10,000 USD) que deberán pagar para obtener su readmisión, salvo que el Consejo de Concacaf acepte que la no inscripción se debió a una causa de fuerza mayor.

5.4. Cada AMP debe incluir obligatoriamente en su Delegación Oficial los siguientes roles: DT (Director Técnico), Gerente/Delegado de Equipo, Médico del Equipo, Responsable de Equipamiento, Jefe de Prensa del Equipo, y Responsable de Salvaguarda/Bienestar del Equipo. Estos cinco (5) roles son obligatorios. Además, es obligatorio que las funciones especificadas de: Médico del Equipo, Fisioterapeuta y Responsable de la Salvaguarda/del Bienestar, respectivamente, dentro de la delegación oficial, sean desempeñadas por mujeres.

5.5. Responsable de Salvaguarda/Bienestar del Equipo: Cada AMP designará a un responsable de Salvaguarda/Bienestar del Equipo (femenino) que actuará como punto focal para todos los asuntos relacionados con la salvaguarda y el bienestar de los jugadores y de la delegación del equipo. Esta función no tiene por qué ser exclusiva y puede asignarse al médico u otro miembro capacitado de la delegación del equipo. Es un requisito obligatorio que el responsable de Salvaguarda/Bienestar del Equipo designado complete el curso en línea *FIFA Guardians Safeguarding Essentials* (https://safeguardinginsport.fifa.com/). El papel del responsable de Salvaguarda/Bienestar del Equipo es:

5.5.1. Actuar como primer punto de contacto y dirigir todos los asuntos de salvaguarda dentro de la delegación del equipo durante la Competencia;

5.5.2. Tomar todas las medidas razonables para garantizar que se dé prioridad al bienestar mental y físico de los jugadores;

5.5.3. Estar en contacto con el oficial designado por Concacaf en la sede en caso de que surja una preocupación o una acusación de acoso o abuso (ya sea psicológico, físico o sexual, o negligencia);

5.5.4. Conocer las medidas de salvaguarda específicas de la Competencia y las vías disponibles para reportar preocupaciones.

5.6. Al inscribirse en La Competencia, la AMP y los Miembros de su Delegación de Equipo se comprometen automáticamente a:

5.6.1. Participar y hacer referencia a su equipo como el mejor equipo posible en todos los partidos de la Competencia en los que su equipo esté programado para participar;

5.6.2. Aceptar el derecho de Concacaf a usar, o el derecho de Concacaf a sublicenciar el derecho a usar, sin exclusividad, a perpetuidad y sin cargo, cualquiera de sus registros, nombres, fotografías e imágenes (incluidas las representaciones instantáneas y en movimiento de esto), que parezcan o estén producidas en relación con la participación de los Miembros de la Delegación del Equipo de todas las AMPs de la Competencia, de conformidad con los términos pertinentes del Reglamento de Medios y Comercial de Concacaf para la Competencia (cuando corresponda). En la medida en que el derecho de Concacaf a usar o el derecho de Concacaf a sublicenciar el derecho a usar cualquiera de los registros, nombres, fotografías e imágenes pueda pertenecer o ser controlado por un tercero, las AMPs y los Miembros de la Delegación del Equipo deberán asegurarse de que dicho tercero renuncie, prometa y asigne o transfiera incondicionalmente a Concacaf con efecto inmediato, con garantía a título completo en perpetuidad y sin restricciones dichos derechos para garantizar el uso irrestricto de Concacaf como se establece arriba;

5.6.3. Respetar los principios de Fair Play. Dependiendo de cualquier otra decisión del Consejo de Concacaf, las AMPs deberán completar y enviar el Acuerdo oficial de Participación (TPA) del Equipo a la Secretaría General de Concacaf, de acuerdo con la fecha límite estipulada en la circular pertinente de Concacaf. Solamente serán válidos y tomados en consideración los Acuerdos oficiales de Participación del Equipo enviados a la Secretaría General de Concacaf en las fechas límite

estipuladas, salvo aprobación por escrito de Concacaf.

6. REGLAS DEL JUEGO

6.1. Todos los partidos se jugarán de conformidad con las Reglas de Juego en vigor al momento de la Competencia y según la Junta Internacional de Fútbol Asociación (IFAB). En caso de discrepancias en la interpretación de las Reglas de Juego, prevalecerá la versión en inglés.

6.2. Cada partido durará noventa (90) minutos, compuesto por dos (2) períodos de cuarenta y cinco (45) minutos y un entretiempo de quince (15) minutos.

6.3. Si, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento, se juega un tiempo extra como consecuencia de un empate al final del tiempo de juego reglamentario, dicho tiempo extra constará de dos (2) períodos de quince (15) minutos cada uno, con un intervalo de cinco (5) minutos al final del tiempo normal de juego, pero sin intervalo entre los dos (2) períodos de tiempo extra.

6.4. Si el marcador sigue empatado después del tiempo extra, se harán tiros penales para determinar el ganador, de conformidad con el procedimiento descrito en las Reglas del Juego de la IFAB publicadas por la FIFA.

6.5. Cada equipo tendrá permitido utilizar un máximo de cinco (5) suplentes. Para aminorar la interrupción del partido, cada equipo tendrá tres (3) oportunidades como máximo de hacer sustituciones durante el partido; las sustituciones se pueden hacer también en el medio tiempo. Si ambos equipos hacen una sustitución al mismo tiempo, esto se contará como una de las tres (3) oportunidades para cada equipo. Las sustituciones y oportunidades no utilizadas serán pasadas al tiempo extra. En las fase eliminatoria, si el partido va a tiempo extra, cada uno de los equipos tendrá una oportunidad de sustitución adicional; las sustituciones pueden hacerse también antes del inicio del tiempo extra y en el medio tiempo del tiempo extra. Las sustituciones realizadas durante el medio tiempo, antes del comienzo de la prórroga y en el medio tiempo de la prórroga no

reducirán las oportunidades de sustitución disponibles.

6.6. El VAR (Video Assistant Referee) puede ser utilizado para revisar los cambios de decisiones/incidentes de partido según el protocolo establecido por la IFAB.

18

COMPETENCIA

COMPETENCIA

7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS

7.1. Después de firmarse el Acuerdo de Participación, todas las Asociaciones Miembro Participantes tienen la obligación de jugar todos los partidos hasta quedar eliminadas de La Competencia.

7.2. Las AMPs que se retiren hasta treinta (30) días antes del inicio de la fase de grupos de la Clasificatoria Concacaf W estarán sujetas al pago de una multa de 30,000 USD como mínimo. Las AMPs que se retiren dentro de los treinta (30) días antes del inicio de la fase de grupos de la Clasificatoria Concacaf W, o durante la Clasificatoria Concacaf W, serán multadas en USD 60,000 como mínimo).

7.3. Dependiendo de las circunstancias de retiro, el Comité Disciplinario de Concacaf puede imponer sanciones además de las establecidas en el párrafo 7.2 mencionado más arriba, incluyendo la expulsión de la Asociación Miembro en cuestión de futuras competencias de Concacaf.

7.4. Un partido que no se juegue o que se abandone (salvo en casos de fuerza mayor reconocidos por Concacaf) puede conllevar a que el Comité Disciplinario imponga sanciones contra las AMPs pertinentes, de conformidad con el Código Disciplinario. En esos casos, el Comité Disciplinario también puede pedir que se vuelva a jugar el partido.

7.5. Una AMP que abandone, o cuyo comportamiento haya sido causante de que un partido no se haya jugado o haya sido abandonado puede ser obligada a reembolsarle a Concacaf, al equipo adversario, o a cualquier otra AMP involucrada, por gastos incurridos como resultado de dicho comportamiento. En tales casos, la AMP en cuestión puede recibir la orden de Concacaf de pagar una compensación por cualquier daño incurrido por Concacaf o por cualquier otra MA. La AMP en cuestión perderá también cualquier reclamo de remuneración financiera por parte de Concacaf.

7.6. Si una Asociación Miembro Participante se retira o no puede jugar un partido o abandona un partido como resultado de un caso de fuerza

mayor, Concacaf decidirá al respecto, a su entera discreción, y tomará las medidas que considere necesarias. Si el partido no se juega o se abandona como resultado de un caso de fuerza mayor, a su vez, Concacaf puede ordenar que se vuelva a jugar. Si las circunstancias del retiro son lo suficientemente graves, el Comité Disciplinario podrá también tomar medidas adicionales, si fuera necesario.

7.7. Si un equipo no se presenta a un partido, excepto en casos de fuerza mayor, o se niega a continuar un partido o abandona el campo antes de que finalice el partido, se considerará que dicho equipo perdió el partido tres (3) a cero (0) y se otorgarán tres (3) puntos a su oponente. Si, en caso de que se abandone un partido, el equipo ganador había obtenido un resultado más alto al momento en que el equipo en cuestión se retira del campo, entonces, prevalecerá el resultado más alto. El Comité Disciplinario determinará si un equipo que abandona el partido quedará excluido de futuras participaciones en La Competencia y se considerará que dicho equipo perdió esos partidos con un resultado de tres (3) a cero (0), y se otorgarán tres (3) puntos a los oponentes. En el caso de los partidos jugados previamente por el equipo en cuestión, los resultados se conservarán como el resultado final del partido.

7.8. Además de lo antedicho, el equipo en cuestión deberá pagar una compensación por cualquier daño o pérdida sufridos por Concacaf, la HMA y/o la otra AMP, y perderá cualquier reclamo de remuneración financiera por parte de Concacaf.

7.9. Las decisiones de Concacaf en esta sección 7 son definitivas y vinculantes, e inapelables.

7.10. Además de la sección 7.6 anterior, en el caso de que un partido haya sido abandonado como consecuencia de una fuerza mayor luego de haber comenzado, se aplicarán los siguientes principios:

7.10.1. El partido deberá reanudarse en el mismo minuto en que fue abandonado y continuar con el mismo marcador, y no jugarse en su totalidad;

7.10.2. El partido deberá reanudarse con los mismos jugadores en el

terreno, y con los suplentes disponibles, tal como cuando el partido fue abandonado;

7.10.3. No se podrán agregar suplentes adicionales a la lista de jugadores que figura en la hoja del equipo;

7.10.4. Los equipos pueden hacer solamente la cantidad de reemplazos a la que estaban autorizados cuando el partido fue interrumpido;

7.10.5. Los jugadores expulsados durante un partido abandonado no podrán será reemplazados;

7.10.6. Cualquier sanción impuesta antes de que se abandonará el partido mantendrá su validez durante el resto del partido;

7.10.7. El partido se deberá reiniciar en la misma instancia en que se detuvo cuando se abandonó (es decir, con un tiro libre, saque de banda, saque de meta, tiro de esquina, penal, etc.). Si el partido fue abandonado mientras el balón todavía estaba en una jugada, se reiniciará con el balón en tierra en el lugar donde se encontraba cuando se detuvo el juego.

7.10.8. El horario de arranque, la fecha (que deberá ser programada para el día siguiente, o, de lo contrario, lo antes posible) y la locación deberán ser decididas por Concacaf;

7.10.9. Concacaf se ocupará de cualquier asunto que requiera otras decisiones, a su entera discreción.

8. REEMPLAZOS

8.1. Si una AMP se retira o es excluida de La Competencia, Concacaf decidirá si se debe reemplazar a la Asociación Miembro en cuestión por otra Asociación Miembro.

9. ELEGIBILIDAD DE JUGADORES

9.1. Al seleccionar a su equipo representante para La Competencia, cada Asociación Miembro Participante debe asegurar que:

9.1.1. Todos los jugadores deberán tener la nacionalidad de dicha AMP y estar sujetos a su jurisdicción;

9.1.2. Todos los jugadores deberán ser elegibles para la selección de conformidad con los Estatutos de la FIFA, el Reglamento que rige la Aplicación de los Estatutos de la FIFA y otras normas y regulaciones de la FIFA.

9.2. Cualquier cuestión relativa a la elegibilidad de jugadoras será decidida por el Comité Disciplinario de conformidad con el Código Disciplinario.

9.3. Las AMPs deberán colocar en el campo de juego jugadoras elegibles. La falta de cumplimiento con esta norma conllevará a las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario.

9.4. Si Concacaf considera que la elegibilidad de un jugador está en duda, Concacaf se reserva el derecho de considerar a dicho jugador inelegible para participar en cualquier fase de la Competencia, hasta que Concacaf confirme la condición de elegibilidad del jugador, de conformidad con los reglamentos aplicables.

10. LISTA DE JUGADORES

10.1. Cada AMP debe elegir su selección nacional representante con los mejores jugadores que sean ciudadanos de su país o bajo su jurisdicción, y que sean elegibles para su selección, conforme a las disposiciones del Reglamento de la FIFA correspondiente.

10.2. Cada AMP en la Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W debe proveerle a Concacaf una lista provisional de hasta cuarenta (40) jugadores (4 deben ser porteros, y al menos 2 de ellos deben de viajar a La Competencia) a más tardar a las 18:00ET, dos (2) días antes de cada partido. La Lista Provisional se vuelve vinculante después de la fecha límite y no se pueden agregar jugadores después de la fecha límite especificada. Esta lista deberá reflejar el

apellido, nombre, clubes, fecha de nacimiento y número de pasaporte de cada jugador, tal como figuran dichos datos en su Pasaporte Internacional, además de cualquier otra información requerida por Concacaf. Esta información debe ser presentada a través de la plataforma Comet tal como figura.

10.3. Cada AMP en la Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W debe proporcionar a Concacaf una lista final de un mínimo de dieciocho (18) jugadores y hasta veintitrés (23) jugadores (3 deben ser porteros y al menos 2 de ellos deben viajar a La Competencia) a más tardar 90 minutos antes del partido. Todos los jugadores deben venir de la lista provisional. Esta información debe ser presentada a través de la plataforma Comet tal como figura.

10.4. El único documento que se considera una prueba válida de la identidad y nacionalidad del jugador es un pasaporte válido que indique explícitamente el día, mes y año de nacimiento del jugador. Los documentos de identidad, libreta de pasaporte u otra información que respalde la documentación oficial no serán aceptados como medio de identificación válido. Las Asociaciones Miembro Participantes presentarán el pasaporte nacional válido de cada jugador para el país de la Asociación Miembro Participante al coordinador de sede, en la Reunión de Llegada del equipo. Un jugador que no cuente con un pasaporte válido no tendrá derecho a jugar.

10.4.1. Concacaf se reserva el derecho de solicitar información adicional al jugador para confirmar la elegibilidad, tal como el certificado de nacimiento del jugador, de sus padres o de sus abuelos.

11. ALINEACIÓN Y SUPLENTES EN EL BANCO

11.1. Se pueden incluir en la lista inicial hasta un máximo de veintitrés (23) jugadores (once (11) titulares y doce (12) suplentes). Hasta un máximo de cinco (5) suplentes pueden ocupar el lugar de los jugadores seleccionados en cualquier momento durante el partido. La alineación debe estar firmada por el director técnico a la llegada al estadio el día de partido.

11.2. Los números y nombres en las camisetas de los jugadores deberán corresponder a los números y nombres indicados en la alineación (únicamente los números del 1-23)). Todas los porteros y el capitán deben ser identificados de esta manera, y la camiseta número uno (1) se debe reservar para uno de los porteros.

11.3. Los equipos deben llegar al estadio al menos noventa (90) minutos antes del inicio y entregar la alineación del partido al Coordinador de Sede a más tardar noventa (90) minutos antes del inicio. Los equipos recibirán una copia de la alineación setenta y cinco (75) minutos antes del inicio del partido.

11.4. Después de que se hayan completado las listas iniciales (alineaciones), las haya firmado el director técnico y hayan sido devueltas luego al Coordinador del Partido, y si el partido aún no ha empezado, se aplicarán las siguientes indicaciones:

11.4.1. Si ninguno de los once (11) jugadores titulares no puede iniciar el partido, el jugador puede ser remplazado por cualquiera de los doce (12) suplentes. El jugador o jugadores reemplazados ya no podrán participarán en el partido, y el cupo de jugadores suplentes se reducirá. Durante el partido se podrán reemplazar aún cinco (5) jugadores.

11.4.2. Si alguno de los suplentes en la alineación no puede estar en la banca por algún motivo, el jugador en cuestión no podrá ser reemplazados por un jugador adicional, lo que significa que, en consecuencia, la cantidad de sustitutos deberá ser reducida. Durante el partido, cinco (5) jugadores aún pueden ser reemplazados.

11.5. Si bien no será elegible para jugar como suplente, el jugador lesionado o enfermo que fue eliminado de la alineación podrá sentarse en el banco de suplentes; y, de ser así, podrá ser elegible para el control de dopaje.

11.6. No más de veintitrés (23) personas (11 oficiales y 12 suplentes) podrán estar sentadas en el banco de suplentes. Los nombres de dichos oficiales deberán indicarse en el formulario de "Oficiales en el Banco de Suplentes" que entregará a través de la plataforma Comet.

25

Un jugador u oficial suspendidos no tendrán permitido estar en la zona de La Competencia (es decir, el vestuario o el túnel) ni en el campo de juego, ni sentarse en el banco de suplentes.

11.7. Los Miembros de la Delegación del Equipo y los suplentes deberán permanecer dentro del área técnica durante el partido, excepto en circunstancias especiales, como por ejemplo si el médico/fisioterapista entra en el terreno de juego, con el permiso de los árbitros, para evaluar a un jugador lesionado. Los oficiales de equipo y los suplentes que no respeten dicha disposición pueden ser sancionados y reportados al Comité Disciplinario.

11.8. La HMA deberá emitir una acreditación para cada Miembro de la Delegación Oficial de Equipo durante La Competencia.

11.9. Los jugadores lesionados que sean reemplazados hasta –como máximo– veinticuatro (24) horas antes del inicio del primer partido de su equipo en la Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W deben devolver su acreditación a Concacaf. En este sentido, los jugadores que hayan devuelto su acreditación ya no se considerarán miembros de la lista de la Delegación del Equipo oficial.

11.10. Las Asociaciones Miembro Participantes se asegurarán de que todos los datos de acreditación requeridos por Concacaf sean presentados a más tardar en la fecha límite estipulada por Concacaf. Se definirán más detalles de las acreditaciones y otros puntos específicos en la carta circular pertinente de Concacaf.

FORMATO

FORMATO

12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

Concacaf se reserva el derecho de determinar la estructura, el formato de juego y el calendario de partidos para La Competencia.

12.1. La Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W se jugará en un formato de seis (6) grupos de no más de cinco (5) equipos. El ganador de cada grupo avanzará al Campeonato Concacaf W. Los dos (2) mejores equipos en el ranking actual antes de la fase de grupos de la Clasificatoria W de Concacaf, serán precalificados para el Campeonato Concacaf W 2026. Las AMP que participen en el Campeonato Concacaf W incluirán a todas las AMP elegibles de Concacaf. Las decisiones de la Concacaf son definitivas e inapelables.

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	Grupo E	Grupo F
A1	B1	C1	D1	E1	F1
A2	B2	C2	D2	E2	F2
A3	B3	C3	D3	E3	F3
A4	B4	C4	D4	E4	F4
A5	B5	C5	D5	E5	F5

28

12.2. Los partidos de los grupos se jugarán en formato dos (2) partidos de local y dos (2) de visitante, jugando cada equipo un partido contra cada uno de los otros equipos del mismo grupo, con tres (3) puntos por victoria, un (1) punto por empate y cero (0) puntos por derrota.

12.3. Al finalizar cada grupo en Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W, las AMPs deberán ser colocadas en el ranking en base al siguiente criterio:

12.3.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos;

12.3.2. Diferencia de goles en todos los partidos de grupo;

12.3.3. Mayor cantidad de goles marcados en todos los partidos de grupo.

Si dos (2) o más equipos están iguales en base al criterio descrito, sus rankings se determinarán del siguiente modo:

12.3.4. Mayor cantidad de puntos obtenidos en los partidos entre los equipos empatados;

12.3.5. Mayor diferencia de goles en los partidos entre los equipos empatados (si más de dos (2) equipos finalizan con igual cantidad de puntos);

12.3.6. Mayor cantidad de goles marcados en los partidos entre los equipos empatados (si más de dos (2) equipos finalizan con igual cantidad de puntos);

12.3.7. Mayor número de goles anotados de visita entre los equipos en cuestión. (Si el empate es solo entre los dos (2) equipos)

12.3.8. La menor cantidad de puntos en base a la cantidad de tarjetas amarillas en todos los partidos de grupo será considerada en base a las siguientes sumas:

• Primera tarjeta amarilla	1 punto adicional
• 2da tarjeta amarilla/ tarjeta. roja indirecta	3 puntos adicionales
• tarjeta roja directa	4 puntos adicionales
• tarjeta. amarilla y tarjeta roja directa	5 puntos adicionales;

12.3.9. Sorteo de plazas por Concacaf.

12.4. Los seis (6) ganadores de los grupos A, B, C, D, E y F pasarán al Campeonato Concacaf W 2026.

12.5. Las fechas de los partidos serán fijadas por Concacaf.

12.6. Las decisiones de Concacaf sobre la estructura y formato de La Competencia son finales. En caso de retiros, Concacaf puede

29

cambiar la estructura y formato de acuerdo con las disposiciones estipuladas.

30

PREPARACIÓN DE LA COMPETENCIA

PREPARACIÓN DE LA COMPETENCIA

13. SEDES, HORARIOS DE PARTIDOS Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO

13.1. Las sedes de los partidos deberán ser enviadas a Concacaf por la Asociación Miembro Anfitriona en cuestión, y los partidos solo podrán jugarse en estadio que hayan sido inspeccionados y aprobados por Concacaf. Concacaf enviará una circular indicando plazos para el envío de estas sedes

13.2. Todas las Sedes deberán de cumplir los lineamientos de la Guía Técnica para Estadios y Canchas de Entrenamiento de la Clasificatoria Concacaf W.

13.3. La asociación anfitriona deberá notificar a Concacaf la sede al menos sesenta (60) días antes de la fecha prevista para el partido en cuestión. En principio, la sede debe ubicarse a un máximo de 150 km, que no deberá exceder las dos (2) horas en automóvil, desde el aeropuerto internacional operativo (aeropuerto con suficientes vuelos internacionales desde diferentes lugares por semana) más cercano, a menos que Concacaf especifique una exención. El aeropuerto debería ofrecer posibilidades de aterrizaje para vuelos chárter si la asociación visitante opta por fletar el vuelo de su delegación directamente a este aeropuerto. Si una Asociación Miembro no puede ponerse de acuerdo sobre las sedes de los partidos, Concacaf tomará la decisión final.

13.4. Concacaf informará a todas las partes interesadas sobre los horarios propuestos de inicio al menos treinta (30) días antes de la fecha prevista para el partido en cuestión. Si las asociaciones anfitrionas solicitan un cambio, se debe obtener la aprobación por escrito de Concacaf al menos veinte (20) días antes del partido con razones bien fundadas y documentadas.

13.5. La sede del partido deberá contar con suficientes hoteles de alto nivel para acomodar a todas las Asociaciones Miembro Participantes y la Delegación de Concacaf.

13.6. El día anterior al partido y si las condiciones climáticas lo permiten,

ambos equipos tienen autorización para tener una (1) sesión de entrenamiento de sesenta (60) minutos en césped natural o noventa (90) minutos en césped sintético, en el lugar donde se jugará el partido. En el caso de condiciones climáticas muy severas, el Coordinador de Sede y el Coordinador de Partido pueden cancelar la sesión de entrenamiento y la HMA deberá proporcionar una cancha alternativa para que el equipo visitante lleva a cabo la sesión de entrenamiento. En este caso, los equipos podrán inspeccionar el terreno de juego usando zapatos de entrenamiento. Si ambos equipos desean entrenar al mismo tiempo, se dará prioridad al equipo visitante.

13.7. Siete (7) días antes de la llegada del equipo visitante, la hora exacta y la duración de la sesión de entrenamiento se acordarán mutuamente y se confirmarán con Concacaf.

13.8. Los drones pueden ser usados durante la práctica solamente con fines técnicos. Concacaf se reserva el derecho de aprobar o no aprobar el uso de estos dispositivos. El uso de drones y/o dispositivos de grabación para espiar y/u observar los entrenamientos de otros equipos puede conducir a sanciones disciplinarias.

13.8.1. Es responsabilidad exclusiva de cada AMP solicitar y obtener todas las autorizaciones y permisos gubernamentales necesarios para la operación de drones durante la Competencia. El hecho de no obtener dicha autorización no eximirá al AMP de responsabilidad por cualquier uso no autorizado de drones o infracciones relacionadas bajo este Reglamento.

13.8.2. El uso no autorizado de drones durante la competencia puede resultar en una multa de quince mil dólares americanos (USD 15.000) por ocurrencia. Además, el Comité Disciplinario podrá aplicar el Código de Ética de la FIFA. En función de la gravedad de la infracción, el Comité Disciplinario podrá imponer otras sanciones, incluida, entre otras, la deducción de puntos a la parte infractora.

13.9. Si hay dudas con respecto a la condición del campo una vez que los equipos hayan salido a jugar el partido, el árbitro decidirá si el campo

es apto o no para jugar. Si el árbitro determina que es imposible jugar en el campo, el procedimiento que se deberá seguir se describe en la Sección 6 en las Reglas de Juego.

13.10. Los partidos se pueden jugar de día o con luz artificial. Los partidos que se jueguen de noche se podrán jugar únicamente en sedes en donde las instalaciones de iluminación cumplan con los requisitos mínimos de iluminación establecidos por la Guía Técnica para Estadios y Canchas de Entrenamiento de la Clasificatoria Concacaf W, es decir, que todo el campo esté iluminado de forma pareja, con un nivel de iluminación de al menos mil (1000) vertical EV lux o como se especifique en cada torneo. Adicionalmente, el gradiente de uniformidad de la luz en el campo de juego debe ser de 1.4:1. También debe haber un generador de energía de emergencia que, en caso de un apagón, garantice al menos dos (2) tercios de la intensidad de luz mencionada para todo el campo. Concacaf tiene derecho a conceder excepciones.

13.11. En los días de partido, los equipos deben tener derecho a calentar en el campo antes del partido, si lo permiten las condiciones climáticas y del campo. En principio, cada equipo podrá realizar un calentamiento con una duración de treinta (30) minutos. Si el terreno no se encuentra en buenas condiciones o si el calentamiento afectará negativamente el estado del terreno para el partido, Concacaf puede limitar el área del terreno para el calentamiento o cancelar la sesión de éste.

14. FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES, Y HOTELES OFICIALES DE EQUIPOS

14.1. Concacaf se reserva el derecho de determinar las fechas de los partidos y confirmar las sedes de todos los partidos de La Competencia.

14.2. Los AMP harán los arreglos necesarios para que su equipo llegue a la sede a más tardar veinticuatro (24) horas antes de la hora de inicio de su partido en la Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W, Concacaf y la Asociación Miembro Anfitriona deberán ser informados del itinerario de viaje de las AMP a más tardar diez (10) días antes del inicio de la competencia.

15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO

15.1. Concacaf y la Asociación Miembro Anfitriona de los partidos de la Competencia, debe garantizar que los estadios y las instalaciones donde se jugarán los partidos cumplan con los requisitos descritos en la publicación de la Guía Técnica para Estadios y Canchas de Entrenamiento de la Clasificatoria Concacaf W, así como con las normas de seguridad, y demás reglamentos, lineamientos e instrucciones para partidos internacionales de Concacaf y de la FIFA. Los campos de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones deberán estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas de Juego y todas las otras reglamentaciones pertinentes (incluidas las medidas del campo para partidos internacionales de acuerdo con las Reglas de Juego de la FIFA). Cada estadio debe estar equipado con un mínimo de 2 postes de portería blancos y redes de portería blancas con postes de apoyo de color oscuro y un mínimo de 2 porterías de repuesto, 2 redes de repuesto y 4 banderines de esquina de repuesto ubicados muy cerca del terreno de juego por propósitos de contingencia.

15.2. El campo/cancha debe tener las medidas internacionales aprobadas en las Reglas de Juego. Además, la superficie total del área debe tener suficiente espacio para la seguridad, como así también para el calentamiento y para las posiciones de los fotógrafos en la cancha.

15.3. Se deben realizar verificaciones de seguridad periódicas en los estadios seleccionados para el beneficio de los espectadores, jugadores y oficiales para los partidos de La Competencia. Si es necesario y se solicita, las asociaciones deberán proporcionarle a Concacaf una copia de los certificados de seguridad pertinentes, que no deberán tener más de un año de antigüedad.

15.4. Únicamente se pueden elegir para la Competencia los estadios que Concacaf haya inspeccionado y aprobado. En caso de que un estadio ya no cumpla con los lineamientos de la Guía Técnica para Estadios y directrices de césped natural de FIFA. Concacaf puede rechazar la elección del estadio en cuestión. Los estadios nuevos

deberán inspeccionarse antes de ser utilizados. La solicitud para la inspección final y uso posterior de las instalaciones se debe presentar ante la Confederación al menos tres (3) meses antes del partido en cuestión. Los estadios renovados o restaurados deberán inspeccionarse antes de usar. La solicitud para la inspección final y uso posterior de las instalaciones se debe presentar ante Concacaf a más tardar dos (2) meses antes del partido en cuestión.

15.5. Como regla general, los partidos pueden jugarse solamente en estadios con asientos para toda la audiencia. Si solamente hay disponibilidad de estadios con áreas de público sentado y áreas de público de pie, el espacio para gente de pie debe estar vacante. En cuanto a las áreas de espectadores, se aplicarán los Reglamentos de Precaución y Seguridad de la FIFA.

15.6. El campo de juego, los equipos accesorios y todas las instalaciones para cada partido deberán estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas de Juego y todas las otras reglamentaciones pertinentes.

15.7. Si un estadio tiene techo corredizo, en consulta con el Coordinador de Sede, deben decidir antes del partido si el techo quedará abierto o cerrado durante el partido. Esta decisión se debe anunciar en la Reunión de Coordinación del Partido, aunque se puede modificar posteriormente, antes del inicio, en el caso de cambios repentinos importantes de las condiciones climáticas. Si el partido empieza con el techo cerrado, debe permanecer cerrado durante todo el partido. Si el partido empieza con el techo abierto y las condiciones climáticas empeoran, el Coordinador de Sede tiene la autoridad para pedir que se cierre durante el partido, siempre que la Asociación anfitriona garantice plenamente la seguridad y la protección de todos los espectadores, los jugadores y otras partes. En ese caso, el techo permanecerá cerrado hasta el final del partido.

15.8. Los partidos se pueden jugar en superficies naturales o artificiales. Cuando se use una superficie artificial, la superficie debe cumplir los requisitos del Programa de calidad de la FIFA para el césped de fútbol o los Estándares internacionales para césped artificial, a menos que Concacaf otorgue una dispensa especial. Todas las certificaciones de estándares de césped artificial deben estar actualizadas a más

tardar dos (2) meses antes del inicio del partido.

15.9. Cada estadio contará con espacio suficiente para calentamiento durante el partido, preferentemente detrás de las porterías. Un máximo de seis (6) jugadores pueden calentar al mismo tiempo (con un máximo de un (1) oficial sin balones). Si no hay espacio suficiente detrás de las porterías, cada equipo deberá calentar en el área designada al costado de su banca de suplentes. En este caso, el Coordinador de Sede y los Árbitros determinarán la cantidad máxima de jugadores y lo comunicarán en la Reunión de Coordinación de Partido.

15.10. Los relojes del estadio que muestren el tiempo de juego durante el partido pueden funcionar siempre y cuando se detengan al final del tiempo reglamentario de cada mitad, es decir, cuarenta y cinco (45) y noventa (90) minutos, respectivamente. Esta estipulación también será válida si se juega tiempo extra (es decir, después de cada tiempo de quince (15) minutos). El entretiempo deberá ser de quince (15) minutos.

15.11. Al final de los dos (2) períodos de tiempo reglamentario (45 y 90 minutos), el árbitro indicará al cuarto árbitro, ya sea en forma verbal o mediante un gesto con las manos, la cantidad de minutos adicionales que haya decidido que se jugarán por tiempo perdido durante el partido. Esto también se aplica a los dos (2) períodos de quince (15) minutos del tiempo extra.

15.12. Se deben utilizar paneles o pizarras electrónicas, numeradas en ambos lados para mayor claridad, para indicar la sustitución de jugadores y la cantidad de minutos permitidos por el tiempo perdido.

15.13. El uso de pantallas gigantes se debe hacer de conformidad con las i instrucciones pertinentes de Concacaf.

15.14. No está permitido fumar en el área técnica ni cerca del campo de juego o dentro de las zonas de competencia, como, por ejemplo, los vestuarios.

15.15. Los estadios deben estar a disposición de Concacaf para su uso exclusivo y deben estar libres de actividades comerciales e

identificaciones no aprobadas anteriormente por Concacaf, por ejemplo, pizarras y letreros que no sean de los Afiliados comerciales de Concacaf, desde como mínimo cinco (5) días antes del partido y hasta dos (2) días después del partido.

16. EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO

16.1. Las Asociaciones Miembro Participantes deberán cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. Se prohíbe la exhibición de mensajes políticos, religiosos, personales o eslóganes en cualquier idioma o forma por parte de los jugadores y oficiales en los uniformes de juego o equipamiento, (incluyendo bolsos de los equipos, recipientes de bebidas, bolsas médicas, bandas de capitán etc.) o en el cuerpo y se pueden tomar medidas disciplinarias que incluyen, entre otras, suspensiones de partidos y/o multas, según la gravedad del incidente. No se permitirán exhibiciones similares de mensajes comerciales y eslóganes en cualquier idioma o forma de parte de los jugadores y los oficiales mientras dure una actividad oficial organizada por Concacaf (lo que incluye estadios para partidos y sesiones de entrenamiento oficiales, así como durante conferencias de prensa oficiales y actividades de la zona mixta).

16.2. Cada equipo deberá proporcionarle a Concacaf y tener disponible para los partidos un mínimo de dos (2) colores distintos y que hagan contraste (uno predominantemente oscuro y uno predominantemente claro) para el kit oficial y de reserva del equipo (camiseta, short, medias, conjunto de las tres (3) porteras, guantes, gorras, muñequeras y cintas para el pelo, etc.). Además, cada equipo deberá proporcionar tres (3) colores contrastantes para los porteros. Estos tres (3) kits para los porteros deberán ser diferentes y contrastar entre sí, así como diferentes y contrastantes con respecto a los kits oficiales y de reserva del equipo. Los uniformes físicos deben enviarse a Concacaf sesenta (60) días antes del primer partido de la Competencia para su aprobación por Concacaf. Solo estos colores se podrán usar en los partidos. Las solicitudes de cambio de estos conjuntos se deben enviar para la aprobación por parte de Concacaf diez (10) días antes del partido en cuestión. Los equipos deben de viajar con todos los kits a sus partidos de visita.

16.3. Cada AMP proporcionará un conjunto de camisetas de portero sin nombre ni número. Estas camisetas solo se utilizarán en las circunstancias especiales en que un jugador de campo deba tomar el lugar del portero durante un partido. Este kit extra de portero deberá suministrarse con los mismos tres (3) colores que las camisetas regulares de portero.

16.4. Concacaf procurará asignar a cada AMP sus uniformes oficiales o de reserva completos. Sin embargo, esto no siempre es posible. En estas situaciones, un equipo tendrá asignado un uniforme predominantemente oscuro y el otro equipo tendrá asignado un uniforme predominantemente claro. Solo se pueden usar para todos los partidos los uniformes aprobados y designados por Concacaf. Concacaf se reserva el derecho de hacer cambios a estas designaciones en base al contraste de los uniformes; todo cambio será notificado por Concacaf.

16.5. Cada jugador usará un número entre el uno (1) y el veintitrés (23) (el número uno (1) se reserva exclusivamente para uno de los porteros) al frente y al dorso de su camiseta y en la pantaloneta. El color de los números deberá contrastar claramente con el color principal de la camiseta y el short (claro sobre oscuro o viceversa) y ser legibles a distancia para que los puedan ver los espectadores del estadio y los televidentes, conforme al Reglamento de Equipamiento de la FIFA.

16.6. Para las Finales de la Clasificatoria Concacaf W, el apellido y el nombre común (o abreviación) podrán estar ubicados por encima del número en la espalda de la camiseta, y debe ser claramente legible, de acuerdo a las regulaciones de Equipamiento de la FIFA. Si el nombre común se utilizara, el nombre tendrá que ser aprobado por Concacaf.

16.7. Concacaf le proveerá a cada equipo cincuenta (50) parches del torneo para cada uno de sus partidos en La Competencia de Concacaf, con el logo oficial de la competencia; dicho parche deberá colocarse en la manga derecha de cada camiseta de juego según la estipulación de Concacaf antes de la Competencia. Concacaf proveerá también a las Asociaciones Miembro Participantes los lineamientos para el uso de la terminología oficial y gráficos oficiales que contienen también instrucciones para el uso de

los distintivos en la manga de los jugadores, según las Regulaciones Comerciales.

16.8. Cada jugador debe usar en su camiseta el número que se le asignó en la lista final, de acuerdo con el Reglamento de Equipamiento.

16.9. El kit oficial y de reserva del equipo y todos los kits de porteros (incluyendo las camisetas de los porteros sin nombres ni números) deben llevarse a cada partido.

16.10. Solo los chalecos de calentamiento suministrados por Concacaf se podrán utilizar durante las sesiones oficiales de entrenamiento en el estadio o la sede y para el calentamiento de los jugadores suplentes durante el partido.

17. BALONES DE FÚTBOL

17.1. La HMA debe suministrar los balones de fútbol que se utilizarán en todos los partidos durante la Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W. Además, la HMA deberá entregar al equipo visitante, a su llegada a la sede, un total de veintitrés (23) balones de partido que solo se utilizarán para el entrenamiento. El equipo visitante debe devolver los balones de práctica antes de salir de la sede.

17.2. La HMA debe suministrar para cada partido un mínimo de 12 balones de partido (además de los balones de partido de entrenamiento del equipo visitante) en buenas condiciones que cumplan con el estándar de la marca de calidad de la FIFA (FIFA Quality PRO, FIFA Quality, International Match Standard).

18. BANDERAS E HIMNOS

18.1. Durante la Competencia, la bandera de Concacaf, y las banderas nacionales de ambas Asociaciones Miembro Participantes se colocarán dentro del estadio en cada partido. Además, tendrá lugar un protocolo de banderas dentro del terreno de juego previo al inicio del partido, seguido de la entrada de los equipos mientras se toca el himno de Concacaf, de acuerdo con el protocolo prepartido de

Concacaf. Los himnos nacionales de ambos equipos participantes (máximo noventa (90) segundos cada uno, y no se permiten que sean cantados) se tocará luego de que los equipos hayan sido alineados.

19. BOLETOS

19.1. La HMA es responsable de los boletos para todos los partidos durante la Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W y deberá controlar las operaciones de boletos cumpliendo con los estándares de seguridad y precaución pertinentes. Deberá apartar como mínimo cincuenta (50) boletos de cortesía de Categoría A – los boletos adicionales serán arreglados por acuerdo mutuo y por escrito – de boletos de cortesía ' adquirible para los equipos participando. Como mínimo cinco (5) representantes de los equipos participando deberán estar sentados en la tribuna VIP para su partido. Las Asociaciones Miembro visitantes deberán informar a Concacaf y a la HMA por escrito a más tardar quince (15) días antes del partido sobre el número total de boletos solicitados para el partido. Si no se presenta la solicitud antes de la fecha límite, la HMA no será responsable de otorgar solicitudes adicionales.

19.2. Los boletos de Categoría A se definirán como boletos dentro del área inferior de la sede y Concacaf hará esta solicitud al menos treinta (30) días antes del día del partido. Para evitar dudas, estos son separados de los boletos reservados para la Asociación Visitante.

19.3. Concacaf debe aprobar previamente todos los diseños de los boletos. La sede anfitriona trabajará con Concacaf para asegurarse de que los sistemas de venta de entradas cumplan con este requisito, y deben informarle a Concacaf de la existencia de problemas, tan pronto como éstos sean identificados.

19.4. Concacaf se reserva el derecho de exigir que los términos y condiciones se incluyan en los boletos de los partidos, además de los términos y las condiciones de la sede anfitriona, durante la Competencia.

20. ARBITRAJE

20.1. Los árbitros, árbitros asistentes, cuartos oficiales y oficiales de video (de ahora en más mencionados colectivamente como Oficiales de Partido) para la Competencia deberán ser seleccionados por el Comité de 3rbitros de Concacaf y deberán ser neutrales. Las decisiones del Comité de Árbitros de Concacaf serán finales e inapelables.

20.2. Los Oficiales de Partido recibirán de Concacaf su uniforme de arbitraje y el equipamiento correspondiente. Deberán usar y vestir solamente este kit y equipamiento los días de partido.

20.3. Se dará a los Oficiales de Partido la oportunidad de usar las instalaciones de entrenamiento.

20.4. Si un árbitro no puede llevar a cabo sus obligaciones/tareas, dicho árbitro será sustituido por el cuarto árbitro. Si uno de los árbitros asistentes no puede llevar a cabo sus obligaciones, dicho árbitro asistente será sustituido por el cuarto árbitro o el árbitro asistente de reserva (si se ha nombrado uno).

20.5. Se puede designar un árbitro de la misma nacionalidad que una de las AMP en caso de fuerza mayor.

20.6. Después de cada partido, el árbitro deberá completar y firmar el reporte oficial del partido. Él/ella realizará el reporte en Comet después de cada partido en el estadio. En el formulario de reporte, el árbitro anotará todos los incidentes, tales como mala conducta de los jugadores que hayan causado amonestaciones o expulsiones, conducta antideportiva por parte de los aficionados y/u oficiales, o por parte de cualquier otra persona que tenga funciones en nombre de una Asociación en el partido, y cualquier otro incidente que ocurra antes, durante y después del partido, lo más detalladamente posible.

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

21. COMITÉ DISCIPLINARIO DE CONCACAF

21.1. El Comité Disciplinario será responsable de hacer cumplir El Reglamento y el Código Disciplinario. Además, puede aplicar los Estatutos de Concacaf si fuera necesario.

21.2. Los jugadores acuerdan, particularmente, lo siguiente:

21.2.1. Respetar el espíritu de Fair Play, la no violencia y la autoridad de los Oficiales de Partido;

21.2.2. Comportarse de acuerdo con estos principios;

21.2.3. Evitar el dopaje, como se define en el Reglamento Antidopaje de la FIFA, y aceptar todos los otros reglamentos, circulares y directivas pertinentes de la FIFA.

21.3. La AMP y y sus Miembros de la Delegación de Equipo deberán cumplir con los Estatutos de la FIFA y de Concacaf, el Código Disciplinario, y el Código de Ética de FIFA, particularmente en cuestiones relacionadas con la lucha contra la discriminación, el racismo, y las actividades de amaño de partidos.

21.4. En casos de incumplimiento de este Reglamento y todos los reglamentos aplicables o una conducta antideportiva por parte de las AMPs, sus jugadores y/u oficiales, o en cualquier tipo de incidente, el Comité Disciplinario de Concacaf tendrá la facultad de:

21.4.1. Advertir, amonestar, sancionar, multar, reducir puntos y/o descalificar a las AMP, sus jugadores y/u oficiales.

21.4.2. Tomar medidas contra cualquier persona o Asociación Miembro Participante que puedan violar el Reglamento, Circulares, las Reglas de Juego y las normas de Fair Play.

21.4.3. Prohibir que los infractores participen en una cantidad específica de torneos organizados por Concacaf en los que

podrían, de otro modo, participar.

21.5. El Comité Disciplinario podrá derivar al Consejo cualquier asunto relativo a una infracción del presente Reglamento, si lo considerara adecuado para imponer sanciones adicionales o por cualquier otro motivo.

21.6. Las decisiones del Comité Disciplinario pueden basarse en registros escritos o videos. Además, se pueden celebrar audiencias para investigar un caso.

21.7. Al tomar una decisión, el Comité Disciplinario puede referirse a los informes realizados por los Delegados de Partido, Oficiales o cualquier otro Oficial de Concacaf o personal presente. También se podrá hacer referencia a informes adicionales, tales como declaraciones de las partes y testigos, pruebas materiales, dictámenes de expertos, grabaciones de audio y/o video. Dichos informes pueden usarse como evidencia, pero solo en la medida en que se trate de los aspectos disciplinarios del caso que se está tratando y no afectarán la decisión de un árbitro con respecto a los hechos relacionados con el juego.

21.8. El Comité de Disciplina podrá convocar una audiencia personal y decidirá los procedimientos a seguir en dicha audiencia.

21.9. Las sesiones pueden celebrarse con un solo miembro. Las decisiones serán tomadas por el juez único, o se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

21.10. Las siguientes decisiones del Comité de Disciplina serán inapelables:

21.10.1. Las amonestaciones, advertencias y censuras impuestas por las AMPs, jugadores, oficiales y otras personas. recibidas durante cualquier otra competencia no se trasladarán a La Competencia.

21.10.2. Suspensiones de hasta dos (2) partidos, o de hasta dos (2) meses, impuestas a AMPs, jugadores, oficiales o cualquier otra

persona.

21.10.3. Multas impuestas a las Asociaciones Miembro que no excedan los treinta mil dólares (USD 30.000) o a los jugadores, oficiales o cualquier otra persona que no excedan los diez mil dólares (USD 10.000).

21.10.4. Decisiones tomadas de conformidad con el artículo 36 del Código Disciplinario.

21.11. Todas las sanciones económicas impuestas deben ser pagadas por la Asociación Miembro correspondiente a más tardar sesenta (60) días después de la notificación de las mismas.

21.12. Amonestaciones y Suspensiones:

21.12.1. Las amonestaciones recibidas durante cualquier otra competencia no se trasladan a La Competencia.

21.12.2. Las suspensiones de partidos pendientes (en relación con la tarjeta roja directa o indirecta) se trasladarán a La Competición.

21.12.3. Las tarjetas amarillas individuales se eliminarán al final de la Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W y no se transferirán al Campeonato Concacaf W.

21.12.4. Dos (2) amonestaciones recibidas en diferentes juegos durante La Competencia darán lugar a la suspensión automática para el siguiente juego de La Competencia.

21.12.5. Las suspensiones por tarjeta roja (directa o indirecta) se cumplirán independientemente de la etapa de la competencia.

21.12.6. Las suspensiones no cumplidas pendientes al final de la participación de un equipo en La Competencia se trasladarán al siguiente partido oficial de la Selección Nacional del jugador según el Código Disciplinario.

21.13. Si un juego se suspende debido a un retiro, la AMP(s) que se nieguen a completar el partido no serán elegibles para participar en las próximas dos (2) ediciones de La Competencia.

21.14. Cualquier otra infracción de este Reglamento, ya sea por parte de jugadores, árbitros, oficiales, entrenadores u oficiales que sean sancionables con sanciones económicas, deberá ser informada a la Secretaría General de Concacaf para consideración del Consejo.

22. COMITÉ DE APELACIONES DE CONCACAF

22.1. El Comité de Apelaciones, conocerá las apelaciones que cumplan con los requisitos que se dirán, susceptibles de ser interpuestas contra las decisiones tomadas por el Comité Disciplinario.

22.2. El Comité de Apelaciones aplicará este Reglamento y el Código Disciplinario de Concacaf.

22.3. El Comité de Apelaciones de Concacaf tomará sus decisiones en base a los documentos y otras formas de prueba incluidas en el registro del Comité Disciplinario. El Comité de Apelaciones podrá, además, a su entera discreción, considerar pruebas adicionales, lo que incluye grabaciones para televisión y videos, que considere pertinentes.

22.4. Las partes deberán notificar al Comité de Apelaciones su intención de apelar la decisión, mediante escrito enviado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de los fundamentos de la decisión. Dicha notificación deberá hacerse vía correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org

22.5. Transcurrido el plazo para comunicar la intención de recurrir, el recurrente dispondrá de cinco días para presentar el escrito formal de recurso. Debe contener las solicitudes del apelante, exposición de los hechos, prueba, lista de los testigos propuestos (con un breve resumen de los testimonios previsibles) y las conclusiones del apelante. Este último no estará autorizado a presentar más

documentación o prueba una vez vencido el plazo para presentar el escrito de apelación.

22.6. Las apelaciones están sujetas al pago de una tasa de USD 1.000, la cual debe ser abonada, a más tardar, en el momento de la entrega del documento. El recurrente deberá enviar confirmación de dicha transferencia por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org.

22.7. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos antes señalados dará lugar a la no admisión del recurso.

22.8. Las sesiones pueden celebrarse con un solo miembro. Las decisiones serán tomadas por el juez único, o se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

23. PROTESTAS

23.1. Para los fines de este Reglamento, las protestas son objeciones de cualquier tipo relacionadas con eventos o cuestiones que tienen efecto directo en los partidos organizados en la Competencia, lo que incluye, entre otras cosas, el estado y las marcas en los campos, los accesorios de la cancha para partidos, la elegibilidad de los jugadores, las instalaciones del estadio y los balones.

23.2. Salvo estipulación contraria en este artículo, las protestas se presentarán por escrito al Coordinador de Sede o a un representante de Concacaf en la sede, a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión y otra vez en el término de las siguientes veinticuatro (24) horas con un informe escrito completo, que incluirá una copia de la protesta original, que se enviará por por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org, de lo contrario no se tendrán en cuenta. Dichas protestas deberán estar acompañadas de una transferencia electrónica por ($500 USD) a nombre de Concacaf.

23.3. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de los jugadores nombradas para los partidos de la Competencia se deberán presentar por escrito a la Secretaría General de Concacaf, escaneadas y por correo electrónico, a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org. Dichas protestas deberán estar acompañadas de una transferencia electrónica por (500 USD) a nombre de Concacaf.

23.4. Las protestas relacionadas con el estado de la cancha, sus alrededores, marcas o elementos accesorios (p. ej., porterías, banderines de tiro de esquina o balones) se realizarán por escrito al árbitro antes del comienzo del partido y lo hará el jefe de la delegación del AMP que presente la protesta. Si el terreno del campo se torna imposible para el juego durante un partido, el capitán del equipo que realiza la protesta presentará una protesta inmediatamente con el árbitro en presencia del capitán del equipo contrario. El jefe de la delegación del equipo confirmará las protestas por escrito al Coordinador de Sede o al representante de Concacaf en la sede, a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deberán estar acompañadas de una transferencia electrónica por ($500 USD) pagadero a Concacaf.

23.5. Las protestas contra cualquier incidente que ocurra durante el transcurso de un partido se harán al árbitro a través del capitán del equipo inmediatamente después del incidente en disputa y antes de retomar el juego, en presencia del capitán del equipo contrario. El jefe de la delegación del equipo confirmará las protestas por escrito al Coordinador de Sede o al representante de Concacaf en la sede, a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deberán estar acompañadas de una transferencia electrónica por ($500 USD) pagadero a Concacaf.

23.6. Únicamente las protestas con respecto a las solicitudes para revisar y rectificar un caso de error claro y obvio relacionado con una decisión disciplinaria en el campo de juego los oficiales del partido por una tarjeta roja directa se presentarán por escrito al Comisario del Partido o al representante de Concacaf en la sede a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión. La protesta será seguida

dentro de las próximas 48 horas con un informe escrito completo, incluida una copia de la protesta original y todas y cada una de las pruebas (por ejemplo, video, fotografía, declaraciones escritas, otras) que apoyen la protesta, que se enviará por escrito y por correo electrónico a la a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org, de lo contrario serán descartadas. Dichas protestas deben ir acompañadas de una prueba de transferencia electrónica por un monto de (USD 10,000) pagaderos a Concacaf. Dicho importe se devolverá en caso de que la protesta sea admitida en su totalidad.

23.7. Las Asociaciones Miembro no podrán llevar sus disputas con Concacaf ante ninguna Corte de Justicia. Ellas se comprometen a presentar cualquier disputa sin reservas ante la jurisdicción de la autoridad competente de Concacaf y de la FIFA.

23.8. Si se presenta una protesta infundada o irresponsable, Concacaf podrá imponer una multa.

23.9. Concacaf le cobrará, parcial o totalmente, a la parte perdedora cualquier gasto que surja de una protesta.

23.10. Si no se cumple alguna de los términos formales de una protesta, tal como se establece en este Reglamento, el órgano competente no tendrá en cuenta dicha protesta. Una vez que se haya finalizado el partido final de la Competencia y/o una vez proclamado el equipo ganador del Concurso, no se tomará en consideración ninguna protesta descrita en este artículo o queja sobre el procedimiento deportivo utilizado durante la Competencia.

DISPOSICIONES FINANCIERAS

DISPOSICIONES FINANCIERAS

24. DISPOSICIONES FINANCIERAS

24.1. Para los partidos de Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W, la HMA es responsable de los costos de:

24.1.1. Alojamiento, desayuno y transporte local para:

- Árbitros
- Asesores de árbitros
- Comisario de Partido
- Coordinador de Sede (si lo hay)
- Coordinador de Partido (si lo hay)
- Coordinador de Competencias (si lo hay)
- Oficial de Seguridad (si lo hay)
- Oficial de prensa (si lo hay)
- Oficial de transmisión (si lo hay)
- Algún otro oficial designado por Concacaf

24.1.2. Costo operativo del estadio para los partidos oficiales de la Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W.

24.1.3. Alimentación y alojamiento en hotel de alto estándar y transporte doméstico en el país anfitrión para los Oficiales de partido.

24.1.4. Instalaciones de entrenamiento aprobadas por Concacaf para ser utilizadas por las AMP durante la Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W.

24.1.5. Voluntarios y personal para proveer asistencia con las operaciones de La Competencia.

24.2. Los siguientes gastos pueden ser deducidos de los ingresos brutos:

24.2.1. La tasa adeudada a las Confederaciones de acuerdo con los estatutos y reglamentos de las Confederaciones después de la deducción de los impuestos mencionados en 27.2.2. Las tasas adeudadas a la Confederación se pagarán dentro de los

sesenta (60) días posteriores al partido al tipo de cambio oficial del día del vencimiento del pago.

24.2.2. Impuestos estatales, provinciales y municipales, así como el alquiler de los terrenos, que no superen el 30% (cf. Reglamento de Aplicación de los Estatutos de la FIFA).

24.3. Concacaf se hará cargo de los siguientes costos:

24.3.1. Vuelos internacionales y viáticos para los respectivos miembros de la delegación de Concacaf, según lo establecido por Concacaf;

24.3.2. Dinero de participación para la AMP, cuyos montos serán determinados por Concacaf (si corresponde).

24.3.3. Gastos relacionados con asuntos de dopaje;

24.3.4. Costos de los seguros adquiridos por Concacaf para cubrir sus propios riesgos.

24.4. Las AMPs serán responsables de cubrir los costos de lo siguiente:

24.4.1. Gastos de vuelos internacional, transporte terrestre, alojamiento y alimentación de la delegación oficial durante la Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W.

24.4.2. Un seguro suficiente para cubrir a los Miembros de la Delegación del Equipo y cualquier otra persona que lleve a cabo tareas en su nombre contra todo riesgo, lo que incluye, entre otros, lesiones, accidentes, enfermedades, viaje, conforme a las normas y los reglamentos aplicables de la FIFA o Concacaf.

24.4.3. Vuelos internacionales, visas, y los viáticos para los respectivos miembros de la delegación;

24.4.4. Durante la Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W, los Cuartos de Final de la Liga A y el Repechaje de la Clasificatoria Concacaf W, las AMP deben cubrir todos los costos de vuelos

internacionales.

24.5. Todas las disputas que surjan de las disposiciones financieras deberán ser resueltas entre las Asociaciones en cuestión, pero deben ser presentadas a Concacaf para que se tome una decisión final.

24.6. Los gastos incurridos por una Asociación Miembro Participante, fuera de los mencionados en este Reglamento, correrán por cuenta de la Asociación Miembro Participante en cuestión.

54

ASUNTOS MÉDICOS / DOPAJE

ASUNTOS MÉDICOS

25. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE

25.1. A fin de proteger la salud de los jugadores y para evitar que éstos sufran muerte cardíaca súbita durante los partidos en la Competencia, cada Asociación Miembro Participante se asegurará y declarará ante Concacaf que sus jugadores y oficiales se someterán a una evaluación médica (Pre-Competition Medical Assessment, PCMA) antes del inicio de la Competencia. La PCMA incluirá una evaluación médica completa y un electrocardiograma para identificar cualquier anomalía cardíaca. Si el electrocardiograma es anormal, se debe obtener un ecocardiograma y que sea normal antes de que un jugador pueda jugar. La evaluación médica se debe realizar entre los 270 días y los 10 antes del inicio de cada partido durante la Competencia. Concacaf proporcionará un formulario PCMA a todas las AMPs.

25.2. El representante médico debidamente habilitado de cada Asociación Miembro Participante (es decir, el médico de la selección nacional) tendrá que firmar el formulario PCMA en el que certificará la fiabilidad de los resultados y declarará que los jugadores y los oficiales han pasado la evaluación médica previa a la competencia. El formulario de la evaluación médica también incluirá las firmas del presidente y el secretario general de la Asociación Miembro Participante y lo deberá recibir la Secretaría General de Concacaf a más tardar diez (10) días antes del inicio de la Competencia.

25.3. Además de lo señalado, cada Asociación Miembro Participante deberá contar con un profesional médico debidamente habilitado (es decir, un doctor) como parte de su delegación oficial. Dicho doctor deberá estar plenamente informado y conocer todos los aspectos médicos de la delegación y deberá permanecer con la delegación durante todo el período oficial de la Competencia. Los Oficiales de Partido (los árbitros) recurrirán a dicho doctor del equipo en los casos que corresponda y sea necesario.

25.4. Concacaf no será responsable de ninguna lesión sufrida por ningún jugador ni oficial participantes. Del mismo modo, Concacaf no será

responsable por ningún incidente (incluso la muerte) vinculado a ninguna lesión o problema(s) de salud de ningún jugador ni oficial participante.

25.5. Tal como se indica en el presente Reglamento, cada AMP será responsable durante toda la Competencia de proporcionar una cobertura de seguro médico, de viaje y contra accidentes para todos los miembros de su delegación durante toda la Competencia. Además, y de conformidad con el Reglamento de la FIFA sobre el Estatus y Transferencia de jugadores, la Asociación Miembro Participante en la que está registrado un jugador participante será responsable de la cobertura de seguro del jugador contra enfermedades y accidentes durante todo el período de liberación del jugador.

25.6. La falta de cumplimiento con la disposición precedente será sancionada a través del Comité Disciplinario de Concacaf.

25.7. Respecto a la pérdida de conciencia no traumática durante un partido, el árbitro supondrá que se trata de un paro cardíaco repentino hasta que se compruebe otra cosa. La señal que hará con la mano será colocar su puño derecho contra el pecho. Dicha señal indicará al doctor del equipo y el equipo de emergencia médica (equipo de camilleros) que realicen una resucitación integral que incluye el uso de un desfibrilador (DEA) y RCP. Será responsabilidad de la HMA asegurar que se cuente con DEA en correcto funcionamiento, en un lugar accesible de inmediato, y que haya una ambulancia con un plan de acceso y salida. Además, la HMA debe asegurarse de que exista un plan de acción de emergencia y se comunique con el personal médico de cada equipo antes de cada partido.

25.8. Si un jugador sufre una lesión traumática en la cabeza y conlleva una conmoción cerebral durante el partido y el jugador permanece en el campo de juego, el árbitro detendrá el juego por hasta tres minutos como tiempo de descuento. La indicación manual es el puño derecho sobre la parte superior de la cabeza. Con dicha señal, el árbitro indicará al doctor del equipo que ingrese al campo para evaluar y tratar al jugador. Durante este tiempo se realizará una Prueba de Evaluación de la Contusión (Sideline Concussion Assessment Test,

SCAT). Al final de los tres minutos, a discreción del doctor del equipo, el jugador puede estar listo para regresar a jugar o ser inmovilizado de forma adecuada y transportado fuera del terreno usando el protocolo estándar.

25.9. Además de lo que antecede, con respecto a lesiones y contusiones traumáticas en la cabeza, el retorno completo al juego luego de haber sufrido una contusión debe no incluir signos ni síntomas de la lesión previa en la cabeza, como una prueba SCAT, así como un protocolo de regreso al juego progresivo/por etapas y regreso a las pruebas neuropsicológicas de referencia. .

25.10. El dopaje es el uso de ciertas sustancias o métodos con capacidad artificial de mejorar el desempeño físico o mental de un jugador, con miras a mejorar el desempeño atlético o mental. Si hay una necesidad médica conforme lo defina el doctor del jugador, debe registrarse una solicitud de Exención de Uso Terapéutico (Therapeutic Use Exemption, TUE) (30) días antes de la Competencia para condiciones crónicas y tan pronto como sea posible para situaciones graves. El sistema de aprobación TUE incluye un comité administrativo y funcional designado que revisará solicitudes y certificará la exención según lo defina el comité.

25.11. El dopaje está estrictamente prohibido. El Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA y todos los Reglamentos, circulares y directivas pertinentes de la FIFA y Concacaf se aplicarán a todas las competencias Concacaf.

25.12. Todos los jugadores pueden ser sometidos a pruebas de dopaje en la Competencia en los partidos en que compitan, y fuera de competencia en cualquier momento y lugar. Asimismo, se hace mención del Reglamento para Control Antidopaje de la FIFA y la lista de sustancias y métodos prohibidos por la Agencia Mundial Antidopaje (World Anti-Doping Agency, WADA).

25.13. Si, de conformidad con el Reglamento de Control Antidopaje de la FIFA, la prueba de un jugador arroja positivo para el uso de sustancias prohibidas, el jugador será declarado inmediatamente inelegible para seguir participando en la Competencia y quedará sujeto a mayores sanciones del Comité Disciplinario.

59

DERECHOS COMERCIALES

DERECHOS COMERCIALES

26. DERECHOS COMERCIALES

26.1. Concacaf es la propietaria original de todos los derechos que emanan de la Competencia de manera colectiva y cualquier otro evento que dependa de su jurisdicción, sin restricciones en cuanto a contenido, tiempo, lugar y ley. Estos derechos incluyen, entre otros, todo tipo de derecho financiero, derechos de grabación, reproducción y transmisión audiovisual y por radio, derechos multimedia, derechos de mercadeo y promoción, y derechos incorpóreos (como aquellos correspondiente a emblemas) así como los derechos que surjan según la ley de derechos de autor, ya sea que existan actualmente o se creen en el futuro, sujetos a una disposición establecida en un reglamento específico.

26.2. Para la Fase de Grupos de la Clasificatoria Concacaf W, los Cuartos de Final de la Liga A y el Repechaje de la Clasificatoria Concacaf W, Concacaf otorga a las Asociaciones Miembro Participantes el setenta y cinco por ciento (75%) del inventario de patrocinio en el campo. Para evitar dudas, la subvención anterior no incluye el veinticinco por ciento (25 %) del inventario de patrocinio en el campo que está reservado por Concacaf e incluye, entre otros, la marca del equipo y del cuarto oficial de banca, la marca de la junta de reemplazo, la marca de campo tableros y escoltas de árbitros.

26.3. Las Marcas de la Competencia y el Logo pueden ser utilizados solamente por las AMPs, para referirse descriptivamente a su participación en la Competencia. El uso de comercial o promocional de las Marcas de La Competencia por parte de las AMPs y/o sus Afiliados, y/o cualquier tercero contratado por las AMPs está estrictamente prohibido.

26.4. Para las Finales de la Clasificatoria Concacaf W y asistir con la implementación de estos Reglamentos Comerciales, cada AMP debe (i) asegurar que todos los Miembros de la Delegación de Equipo participen en una foto o video de La Competencia (todas las fotos o imágenes serán utilizadas y/o sublicenciadas por la Confederación de acuerdo con la porción restante de este párrafo), y (ii) asegurar la

confirmación escrita de cada Miembro de Delegación de Equipo sobre el derecho de la Confederación de usar o sublicenciar el uso, perpetuamente y libre de todo cargo, de cualquiera se sus grabaciones, nombres, fotos e imágenes (incluyendo cualquier representación fija o en movimiento), que pudiera aparecer o generarse en conexión con la participación de los Miembros de Delegación de Equipo en ambas fases de La Competencia (incluyendo, entre otros, fotos de los Miembros de Delegación de Equipo tomadas para fines de acreditación).

26.5. Para las Finales de la Clasificatoria Concacaf W, las AMPs tienen estrictamente prohibido traer contenedores de bebidas que compitan con el Afiliado Comercial, tal como haya sido confirmado por Concacaf, dentro de las Áreas Controladas. Concacaf podrá proveer al Equipo Participante ganador productos del Afiliado Comercial para la celebración pospartido en los vestuarios. El Equipo Participante Ganador tiene estrictamente prohibido traer ningún producto comercial no afiliado ni/o productos de marca (por ej., diferentes del Afiliado Comercial) durante el período de La Competencia en las áreas controladas, tal como ha sido estipulado aquí.

26.6. En cualquier momento, Concacaf se reserva el derecho de explotar, vender, crear, licenciar, sublicenciar, y disponer de derechos de mercancía para La Competencia, y de autorizar y licenciar a otros para hacerlo. Los Equipos Participantes no tienen autorización para crear o vender mercaderías de su propia marca sin el consentimiento y aprobación previa por escrito de Concacaf; sin embargo, Concacaf puede nombrar a un tercero licenciado para trabajar con cada uno de los Equipos Participantes y licenciados locales, si los hay, para establecer cualquier oferta de productos y regalías asociadas de productos de co-marca locales, siempre y cuando haya sido previamente autorizados y confirmados por escrito por Concacaf.

26.7. Concacaf emitirá por separado un Reglamento Comercial y de Prensa para La Competencias, especificando estos derechos de propiedad comercial e intelectual. Todos los miembros de Concacaf deben cumplir con el Reglamento Comercial para La Competencia y deben asegurar que sus miembros, oficiales, jugadores, delegados

y otros afiliados cumplan también con este reglamento.

27. MEDIOS

27.1. Concacaf emitirá por separado un Reglamento de Medios/Prensa para la Competencia. Todas las Asociaciones Miembro deben cumplir con el Reglamento de Medios para la Competencia, y deben asegurar que sus miembros, oficiales, jugadores, delegados y otros afiliados también cumplan con el reglamento.

27.2. Todas las Asociaciones deben cumplir con el Reglamento de Medios/Prensa de La Competencia y deben asegurar que los miembros, oficiales, jugadores, delegados y otros afiliados cumplan también con dicho reglamento.

27.3. Para obtener más detalles, consulte el Reglamento de Medios.

63

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES FINALES

28. RESPONSABILIDAD

28.1. La HMA de la Competencia será la responsable exclusiva de la organización de los partidos y descargará y liberará a Concacaf de toda responsabilidad y renunciará a cualquier reclamo y demanda en contra de Concacaf, sus empleados, directores, responsables y de los miembros de su delegación por cualquier daño que ocurra como consecuencia de reclamos relacionados con dichos partidos.

29. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

29.1. Concacaf impartirá las instrucciones necesarias en caso de circunstancias especiales que pudieran surgir en relación con La Competencia. Estas disposiciones y/o instrucciones formarán una parte integral de este Reglamento.

30. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR

30.1. Los asuntos no contemplados en este Reglamento y cualquier caso de fuerza mayor serán determinados por Concacaf. Todas las decisiones serán finales, vinculantes e inapelables.

31. IDIOMAS

31.1. En el caso de cualquier discrepancia en la interpretación de los textos en inglés, español, francés y holandés del presente Reglamento, prevalecerá el texto en inglés.

32. COPYRIGHT

32.1. El copyright del cronograma de partidos elaborado conforme a las disposiciones del presente Reglamento será de propiedad de Concacaf.

33. SIN RENUNCIA

33.1. Cualquier renuncia, por parte de Concacaf, a realizar un reclamo en caso de cualquier incumplimiento de este Reglamento (incluso cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento) no operará, ni se interpretará como una renuncia a realizar reclamos de cualquier otro incumplimiento de la disposición correspondiente o de cualquier incumplimiento de cualquier otra disposición o una renuncia a algún derecho derivado de este Reglamento o cualquier otro documento. La renuncia correspondiente será válida solamente si se establece por escrito. El hecho de que Concacaf no exija el cumplimiento estricto de alguna disposición de este Reglamento, o cualquier documento al que se haga referencia en el mismo, en una o más ocasiones, no se entenderá como una renuncia, ni privará a Concacaf del derecho de exigir posteriormente el cumplimiento estricto de dicha disposición o cualquier otra disposición del presente Reglamento, o cualquier documento al que se haga referencia en este Reglamento.

34. EJECUCIÓN

34.1. Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Concacaf el 7 de septiembre de 2024 y entró en vigor de forma inmediata.

Concacaf
CHAMPIONSHIP